

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MEDINA DEL CAMPO A 20 DE MARZO DE 1532, MANDANDO QUE EN EL CASO DE HABERSE EMBARGADO BIENES DEL GOBERNADOR DE NICARAGUA, PEDRARIAS DÁVILA, POR NO HABER HECHO JUICIO DE RESIDENCIA, SE LIBREN DE TALES EMBARGOS. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Leg. 401, Libro 2.]

/f.º 83/ Doña ysabel de bobadilla

La Reyna

Nuestro governador de la provincia de nicaragua e otros juezes e justicias della doña ysabel de bobadilla muger que fue de pedrarias davila nuestro governador que fue desa provincia difunto me hizo rrelacion que ya sabemos como el dicho pedrarias no tuvo cargo de la justicia por que en el tienpo que tuvo la governacion hasta que murio en esa provincia syenpre se ocupo en descubrir e poblar e conquistar con mucho gasto de su hazienda e trabajo de su persona y se teme que so color que no hizo rresydencia no teniendo de que la hazer le enbargaron en esa tierra sus bienes a que no deviamos dar lugar e me suplico vos mandase no diesedes lugar a que le fuesen enbargados bienes ni hazienda alguna por no aver hecho rresidencia del dicho cargo ni le posesemos ynpedimento alguno en ello porque sy alguna cosa el dicho governador quedo debiendo ella queria e tenia por bien que se pagase pareciendo deverse o como la mi merced fuese por ende yo vos mando que si por cavsa e rrazon de no aver hecho rresydencia el dicho pedrarias del tienpo que fue nuestro governador en esa provincia le oviere enbargado algunos de los bienes e hazienda que dexo probeais que luego se desenbarguen para que se acuda con ellos a quien por nuestras cedulas tenemos mandado e /f.º 83 v.º/ sy en ellos estuviere puesto algund secresto a pedimiento de partes le alceis e quiteis dando ante vos fianças bastantes de estar a derecho con qualesquier personas que algo le demandaren e pagar lo que contra el fuere juzgado e sentenciado e no fagades ende al fecha en la villa de medina del canpo a veynte dias del mes de marzo de mill e quinientos e treynta e dos años yo la rreyna rrefrendada de samano señalada de beltran e suares bernal e mercado.